



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9818

Miércoles 31 de Agosto de 2005

Edición de 36 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas

AVISOS: 8.30 a 12.00 horas

LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCION

Dirección General de Rentas

**Año 2005 - Res. Nº 233** ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

**Año 2005 - Res. Nº 231** ..... 2

Instituto de Asistencia Social y Seguros

**Año 2005 - Res. Nº 929 a 951, 953, 1004 a 1013, 1015 a 1027, 1039, 1041, 1044 a 1051, 1064, 1067, 1068, 1071, 1100, 1106, 1107, 1110 a 1114 y 1137** ..... 2-10

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

**Año 2005 - Acuerdos Nº 188, 197, 210, 215 a 239** ..... 10-27

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas

**Año 2005 - Acuerdos Nº 184 a 189** ..... 27-28

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 28-36

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCION

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Resolución Nº 233/05

Rawson, 19 de Agosto de 2005

#### VISTO:

La resolución General Nº 03/05 y 06/05 de la Comisión Arbitral y las Resoluciones Nº 504/04 y 109/05-DGR; y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución Nº 109/05-DGR se postergó la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (CM-05) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, fijada oportunamente por Resolución Nº 504/04-DGR, adhiriendo a lo dispuesto por Resolución General Nº 03/05 de la Comisión Arbitral,

Que por Resolución General Nº 06/05 de la Comisión Arbitral, se ha dispuesto una nueva prórroga para la presentación de la referida Declaración Jurada en virtud de que aún no se encuentra disponible el nuevo aplicativo que se está desarrollando a través del sistema OSIRIS administrado por la AFIP,

Que en consecuencia, resulta necesario derogar la Resolución Nº 109/05-DGR y el artículo 1º de la resolución Nº 504/04-DGR,

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley 1887, corresponde adherir a las resoluciones que emanan de la Comisión Arbitral.

#### POR ELLO:

y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección general por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal

La Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual CM 05 correspondiente al año 2004, operará el 30 de septiembre de 2005.

Artículo 2º.- La confección y presentación de la Declaración Jurada se efectuará a través del programa "SD 99" (Software domiciliario Convenio Multilateral) y conforme al apéndice 1 previsto en el artículo 63º de la Resolución General Nº 1/2005 de la Comisión Arbitral.

Artículo 3º.- Derógase la Resolución Nº 109/05-DGR y el artículo 1º de la resolución Nº 504/04-DGR.

Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese a las depen-

dencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

I: 29-08-05 V: 31-08-05

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### Res. Nº 231

01-08-05

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente SIDERAR SAIC., inscripto en Convenio Multilateral bajo el Nº 901-919303-9 – C.U.I.T. Nº 30-51688824-1, con domicilio en Avda. Alem 1067 Piso 23 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos contados a partir del 27 de julio de 2005, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 29-08-05 V: 31-08-05

### INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. Nº 929

04-07-05

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Feliciano Jorge WENZ, LE Nº 5.482.460, ex-empleado del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2005.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

#### Res. Nº 930

04-07-05

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Marta MELILLAN, LC Nº 5.577.817, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Julián PAINEMIL, LE Nº 8.213.596, extinto empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de Diciembre de 2003.

#### Res. Nº 931

04-07-05

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PRO-

VINCIAL N° 3923, al Señor Bernabé Facundo GALDAMES, LE N° 7.316.049, en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Megan Mwynlan JONES, DNI. N° 2.048.023, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2005.

**Res. N° 932 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elvira MARTIN, LC N° 3.521.309, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Ramón Hilario AGUIRRE, LE N° 7.308.177, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de abril de 2005.

**Res. N° 933 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Zulema Eusebia ICASATE, DNI. N° 2.766.696, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2005.

**Res. N° 934 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Agustín CHAPINGO, DNI. N° 2.911.996, ex-empleado de la Municipalidad de Dolavon.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de mayo de 2005.

**Res. N° 935 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor César Roberto MERCAU QUINTERO, LE N° 8.073.890, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2005.

**Res. N° 936 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Adriana RAIN, LC N° 6.247.693, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Mayo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 937 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Zulema Elida CAYUPUL, DNI. N° 4.623.893, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 938 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Jorge Horacio Benigno DIAZ, DNI. N° 4.383.740, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 939 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Irma Juana María MORRE, LC N° 6.369.159, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 14 de Marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 940 04-07-05**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber de Retiro Obligatorio del Señor Carlos Horacio SOPLANES, DNI. N° 12.568.711.

Artículo 2°) LIQUIDAR las diferencias de haberes de retiro que correspondan a partir del 10/07/2003, fecha de obtención de dicho beneficio.

**Res. N° 941 04-07-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor

Guillermo Orlando CASTRO.

Artículo 2°) REAJUSTAR el haber mensual de la prestación citada en el Artículo anterior a partir del 27 de diciembre de 2004.

**Res. Nº 942 04-07-05**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber de Retiro Obligatorio del Señor Juan Carlos SOTO, DNI. Nº 13.036.177.

Artículo 2°) LIQUIDAR las diferencias de haberes de retiro que correspondan a partir del 10/07/2003, fecha de obtención de dicho beneficio, sin adicionársele intereses por no corresponder.

**Res. Nº 943 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Olga Esther ARCE, LC Nº 2.770.057, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Orocimbo PICHUÑANTE, DNI. Nº 93.252.580, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de abril de 2005.

**Res. Nº 944 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Olga Raquel ROMERO, LC Nº 6.247.661, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Mayo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 945 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Nº 4915, al Señor Mauricio José SANZ, DNI. Nº 7.330.973, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 946 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Agustina Rosa

AGÜERO, DNI. Nº 1.961.919, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2005.

**Res. Nº 947 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Rosa Isabel PEREZ, DNI. Nº 4.161.666, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Mayo de 2005.

**Res. Nº 948 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Lydia PACHECO, LC Nº 6.376.957, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 949 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Paulina del Carmen DIAZ, DNI. Nº 23.382.308, a Moira Leila GUZMAN, DNI. Nº 35.381.467 (con vencimiento al: 20/09/2008 pudiendo extenderse el plazo siempre que acredite su condición de estudiante) y a Evelyn Tamara Ayelén GUZMAN, DNI. Nº 36.757.113 (con vencimiento al: 29/04/2010 pudiendo extenderse el plazo siempre que acredite su condición de estudiante), esposa e hijas del Sr. Elieser GUZMAN, DNI. Nº 16.173.249, extinto empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de marzo de 2005.

**Res. Nº 950 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora María Germana CATRILAF, LC Nº 3.276.942, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Juan Manuel FUENTES, LE Nº 7.318.469, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de abril de 2005.

**Res. Nº 951 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, al Señor Aníbal ROCHA, LE Nº 7.389.121, en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Flora ANDRADE, LC Nº 0.720.212, extinta emplea-

da de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de enero de 2005.

**Res. Nº 953 04-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Mirtha Emilia CASTILLO, LC Nº 5.865.856, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Leonide Beltrán CAYUPUL, LE Nº 7.328.351, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de mayo de 2005.

**Res. Nº 1004 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 A la Señora Zunilda DIAZ, LC Nº 5.139.895, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2005.

**Res. Nº 1005 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Ana Ermelinda PERALTA, LC Nº 6.136.650, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2005.

**Res. Nº 1006 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora María Lucía EPELE, LC Nº 6.540.930, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1007 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Liliana Beatriz MARTIN, DNI. Nº 6.422.548, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005.

**Res. Nº 1008 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora

María Angélica CIALINI, DNI. Nº 4.722.809, ex-empleada del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1009 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL Nº 2600, a la Señora Elena BARREDO GUTIERREZ, DNI Nº 93.850.634.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2005.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 -Artículo 18°-.

**Res. Nº 1010 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Matilde Alcira LENZANO, DNI. Nº 5.935.969, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 1011 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la Señora Felisa Dora OLIVERA, DNI. Nº 6.342.110, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de Mayo de 2005.

**Res. Nº 1012 14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora María Estela TURTURRO, DNI. Nº 5.593.797, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial Nº 3923-T.O.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1013** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Clementina CAMPOS, DNI. N° 11.590.184, ex-empleada del Ministerio de Educación, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32 del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de mayo de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

**Res. N° 1015** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Raúl IGNACIO, DNI. N° 7.818.867, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32 del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

**Res. N° 1016** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Ana María MUÑIZ, DNI. N° 4.994.196, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1017** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 a la Señora Dominga Dolores MUTTARELLI, LC N° 3.536.938, ex-empleada de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Mayo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O.

**Res. N° 1018** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Jorge Oscar SCHMIDT, LE N° 7.818.410, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1019** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Eleuterio MENDES CAROLINO, DNI. N° 11.006.558, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1020** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Marta Noemí CICALSESE, DNI. N° 6.213.014, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1021** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Ana María KING, LC N° 5.634.321, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación

se liquidará a partir del 30 de junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1022** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nivia Mabel LARA, DNI. N° 10.027.900, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1023** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Etergidia Donelia BECERRA, LC N° 2.049.561, en su carácter de cónyuge superviviente del Señor Arianin AUSTIN, LE N° 7.310.703, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de Mayo de 2005.

**Res. N° 1024** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Graciela REICHENBACH, LC N° 4.290.364, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1025** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Pedro José ROSINI, LE N° 7.816.116 y a Gilda Elia ROSINI, DNI. N° 33.771.299 (con vencimiento al: 06/12/2006 pudiendo extenderse el plazo siempre que acredite su condición de estudiante), esposo e hija de la Señora Laura Gilda Elia PANETTA, LC N° 5.982.001, extinta Jubilada de este Instituto.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Mayo de 2005.

**Res. N° 1026** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Irma Edith CARDOSO, DNI. N° 4.153.547, en su carácter de cónyuge superviviente del Sr. Juan Aurelio AGUIRRE, LE N° 7.316.364, extinto empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de marzo de 2005.

**Res. N° 1027** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Isabel MOHUANNA, LC N° 5.128.188, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1039** **14-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan Carlos SCIGUERMAN, LE N° 7.729.603, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará el mismo a partir del 31 de Mayo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1041** **19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Héctor Julio LAZA, LE N° 7.330.437, ex-empleado del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de julio de 2005.

**Res. N° 1044** **19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Sra. Nora Mabel IGLESIAS, DNI. N° 10.028.125 por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32 del men-

cionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de junio de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

**Res. N° 1045 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, a la Señora Irma del Carmen PEREZ, DNI. N° 5.780.848, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1046 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor León Dante OSTAPOVICH, DNI. N° 7.318.950, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32 del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

**Res. N° 1047 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Nicolás CONTRERAS, LE N° 7.396.194, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1048 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elba Luisa MANSILLA, DNI. N° 12.593.718 y Analía Macarena del Valle CHAILE, DNI. N° 39.438.375 (con vencimiento al: 25/03/2015 siempre que acredite su condición de estudiante), es-

posa e hijas del Señor Pedro Nolasco CHAILE, DNI. N° 10.800.600, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR al pedido de pensión solicitada a favor de Enzo Gabriel CHAILE, DNI. N° 31.985.290.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de Enero de 2005.

**Res. N° 1049 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Manuel Jesús TARUMAN CHAURA, DNI. N° 93.311.948, en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. María Bernardita MANSILLA CARDENAS, DNI. N° 18.679.976, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de junio de 2003.

**Res. N° 1050 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Lidia del Carmen NAVARRETE NAVARRETE, DNI. N° 16.434.902, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2005.

**Res. N° 1051 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Sergio Damián SUBIZA, LE N° 5.234.035, en su carácter de cónyuge supérstite de la señora Raquel Angélica BUSTOS, LC N° 1.557.919, extinta retirada de éste Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de Mayo de 2005.

**Res. N° 1064 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Alberto PARADA, DNI. N° 7.327.209, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1067 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Ester Marta APARICIO, DNI. N° 5.266.869, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se



liquidará a partir del 30 de junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1068 19-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Juan Angel ANTILLANCA, DNI. N° 7.811.411, ex-empleado del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1071 21-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Nahir Irene BARUFFALDI RIOS, DNI. N° 18.815.236, concubina del Señor Ignacio CURA, DNI. N° 7.331.235, extinto jubilado de éste Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de Febrero de 2005.

**Res. N° 1100 26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Luz Delia MUÑOZ, DNI. N° 14.738.811, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. José HUECHE, DNI. N° 7.812.870, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de junio de 2005.

**Res. N° 1106 26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Andrés Jesús MARTINEZ, LE N° 7.888.163, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de Junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1107 26-07-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Hugo César TULA, LE N° 7.966.002.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de septiembre de 2004.

**Res. N° 1110 26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY ROVINICIAL N° 3923, a la Señora Ana María ZUNINO, DNI N° 5.900.293, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1111 26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N° 4915, al Señor Luis Alberto MORENO, DNI N° 7.821.899, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de junio de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 1112 26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Elicia BARDON, DNI N° 0.559.204, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Enrique Mario ORTEGA, LE N° 7.308.028, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de junio de 2005.

**Res. N° 1113 26-07-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Herminia TARCHE, LC N° 0.561.307, en su carácter de cónyuge supérstite del Señor Roberto Vicente ERCHIGA, LE N° 2.907.573, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Mayo de 2005.

**Res. Nº 1114 26-07-05**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, al menor Claudio Luis MUÑOZ, DNI Nº 34.337.005 (con vencimiento al: 20/01/2007 pudiendo extenderse dicho plazo siempre que acredite su condición de estudiante), hijo del Sr. Claudio Aldo MUÑOZ, DNI Nº 16.872.235, extinto docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de enero de 2003, el cual será percibido por la Sra. Sandra Liliana MAZUREK, DNI Nº 21.518.456, madre del menor.

**Res. Nº 1137 02-08-05**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923, el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial Nº 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor José René SANTILLAN, LE Nº 6.961.139.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de mayo de 2004.

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 188/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de junio del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El artículo 219º de la Constitución Provincial y lo ordenado por el artículo 16º inc. s) de la Ley Nº 4139, por lo que corresponde al Tribunal de Cuentas presentar la Memoria de su gestión a la Honorable Legislatura correspondiente al año 2004; y

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el visto el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Memoria Anual correspondiente a la gestión realizada por el Tribunal de Cuentas durante el año 2004 que como ANEXO I forma parte integrante del presente Acuerdo.-

Segundo: Remítase a la Honorable Legislatura del Chubut.-

Tercero: Regístrese y publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 197/05.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nº 18348/98- T.C, caratulado: COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT S/ Rendición de Cuentas- Ejercicio 1998; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de los fondos transferidos por la Provincia durante el Ejercicio 2003.

Que con fecha 29 de junio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 04 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de los fondos transferidos por la Provincia a la COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT durante el Ejercicio 2003, presentadas por los responsables por un total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$1.053.765,00)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 210/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de Julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Ley Nº 3672; y

CONSIDERANDO: Que la precitada norma legal establece el régimen salarial para el personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Que mediante los artículos 4º y 5º de la misma, se establece un adicional remunerativo no bonificable en carácter de «presentismo» y una bonificación no remunerativa no bonificable por «función fiscalizadora» respectivamente, los que por imperio de dicha Ley, es facultad del Tribunal de Cuentas su reglamentación.—

Por ello este Tribunal, en uso de sus facultades, reglamenta el otorgamiento y las condiciones que debe-

rán cumplirse para que el personal se haga acreedor de los mencionados adicionales y bonificaciones:

Artículo 1:

1.- Adicional por Presentismo: Definición: Es la bonificación especial o premio por asistir todos los días a las labores, tomándose como base de cálculo el mes calendario.

2.-No producirán la pérdida del adicional las inasistencias justificadas reglamentariamente que se detallan:

a.-Fallecimiento del cónyuge o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

b.-Enfermedad de Largo Tratamiento y Maternidad.

c.-Licencia Anual Reglamentaria correspondientes a las Ferias de Enero y Julio.

d.-Hasta 4 (cuatro) días por año calendario motivadas por enfermedad debidamente justificada.

3.- Este premio se fija en un veinte por ciento (20%) de la asignación total de la categoría de cada agente. Entiéndese por asignación total de la categoría lo que determina la Ley 3672 en su Anexo II o la que en el futuro la reemplace y se percibirá íntegramente cumpliéndose las condiciones determinadas en el artículo 1.

En caso de faltar el agente a sus tareas una (1) vez en el mes por causas no previstas en los incisos a, b, c y d del artículo 1 se perderá el (40%) cuarenta por ciento del premio adicional.

En caso de una segunda falta del agente a sus tareas en el mes perderá el restante (60%) sesenta por ciento.

Dos (2) llegadas tarde en el mes serán consideradas una falta a los efectos del pago de esta asignación.

Aquellos agentes que desempeñen cargos sindicales, para tener derecho al pago del premio, deberán compensar las horas destinadas a tal fin.

4.- Bonificación por función fiscalizadora: Definición - Entiéndese por tal la actividad desplegada por el agente destinada a obtener un resultado concreto con calidad y productividad.

Se abonará en concepto de función fiscalizadora hasta un (100%) cien por ciento de la asignación total de la categoría del agente, entendiéndose por tal la base de liquidación referida en el artículo 3.

Dentro de los primeros quince (15) días de cada mes los Señores Relatores Fiscales o Jefes de Sector deberán presentar un informe detallado del trabajo realizado en el período anterior, debiendo dicho informe estar discriminado por cada revisor o empleado y visado por el mismo.

El informe referido en la cláusula anterior una vez completado y tomado conocimiento por el Contador Fiscal respectivo, será debidamente evaluado por el Plenario del Tribunal a los efectos de graduar el porcentaje que será abonado a cada agente.

5.-La bonificación especial por función fiscalizadora, será independiente de la establecida por presentismo.

Se percibirá durante el goce de Licencia por Largo Tratamiento, cuando su duración sea superior a treinta días. Si fuera inferior a dicho lapso se reducirá en un treinta por ciento (30%).

Esta asignación también se percibirá durante el goce de Licencia por Maternidad.

6.- Las asignaciones por presentismo y función fiscalizadora serán percibidas durante las Ferias de Enero y Julio de cada año.

7.- Para el cálculo del pago de los premios adicionales indicados en 1 y 2 durante la Feria de Enero se tomará el promedio de porcentajes percibidos durante el año o fracción menor según correspondiese.

Para el cálculo de los mismos premios durante la Feria de Julio se efectuará un promedio de los porcentajes percibidos en el primer semestre.

Para tener derecho los agentes al pago de estos adicionales durante las Ferias de Enero y Julio, deberán obligatoriamente gozar efectivamente las vacaciones durante los meses de Enero-Febrero y Julio-Agosto respectivamente.

8.-El Servicio Administrativo será el encargado de evaluar al personal de maestranza.

9.-Cualquier reclamo sobre liquidación de los premios deberá ser efectuado personalmente por el agente en escrito dirigido a Presidencia siguiendo la vía jerárquica respectiva a los fines de los pertinentes informes.

10.- Los premios reglamentados por el presente Acuerdo serán percibidos por todo el personal que desempeñe tareas del Tribunal de Cuentas y bajo órdenes del Plenario, cualquiera sea su situación de revista.

Artículo 2.- Derógase todo Acuerdo que se oponga al presente.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al personal, tome conocimiento el Servicio Administrativo y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/05

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el Expediente N° 19879/01, MINISTERIO DE SALUD - PROGAMA DE APOYO EN SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001, y

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2001.

Que con fecha 04 de julio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2001, por un total de Pesos treinta y dos

mil doscientos veintiséis con noventa y seis centavos(\$ 32.226,96).

Que con fecha 08 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2001, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2001, de la Jurisdicción N° 70 - SAF 70, de las fuentes de financiamiento N° 472, N° 475 y N° 504, que importa un monto de Pesos treinta y dos mil doscientos veintiséis con noventa y seis centavos(\$ 32.226,96).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. Olga Rodrigues

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/05**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el Expediente N° 19879/01, MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2001, y

CONSIDERANDO: Que el responsable del PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2001 pagada en el ejercicio 2002.

Que con fecha 04 de julio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2001 pagada en el ejercicio 2002, por un total de Pesos un mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos(\$ 1.789,84).

Que con fecha 08 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2001 pagada en el ejercicio 2002, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, de la Jurisdicción N° 70 - SAF 70, de las fuentes de financiamiento

N° 472, N° 475 y N° 504, que importa un monto de Pesos un mil setecientos ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos(\$ 1.789,84).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. Olga Rodrigues

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217/05**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el Expediente N° 20318/02, MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 y,

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2002.

Que con fecha 04 de julio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2002, por un total de Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte con veintisiete centavos(\$ 54.820,27).

Que con fecha 08 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2002, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2002, de la Jurisdicción N° 70 - SAF 70, de las fuentes de financiamiento N° 472, N° 474, N° 475 y N° 506, que importa un monto de Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiseis centavos(\$ 54.820,27).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Of. Sup. Sec. Olga Rodrigues

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/05**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 22 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el Expediente N° 20318/02, MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 y,

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2002 pagada en el ejercicio 2003.

Que con fecha 05 de julio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2002, pagada en el ejercicio 2003 por un total de Pesos seiscientos ochenta y dos con veintitrés centavos(\$ 682,23).

Que con fecha 08 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2002 pagada en el ejercicio 2003, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas de la Jurisdicción N° 70 - SAF 70, de las fuentes de financiamiento N° 472, N° 474, N° 475 y N° 506, que importa un monto de Pesos seiscientos ochenta y dos con veintitrés centavos(\$ 682,23).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Of. Sup. Sec. Olga Rodrigues

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 23.092/05 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 035/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes

a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 035/05-M.E

Que con fecha 08 de julio de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 11 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 035/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 271.252,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS), cuyo Anexo 1 se adjunta.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 035/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ESCUELA	IMPORTE
023	\$ 1.000,00
027	\$ 2.100,00
028	\$ 2.600,00
034	\$ 4.000,00
105	\$ 3.000,00
115	\$ 1.400,00
147	\$ 2.700,00
154	\$ 2.500,00
160	\$ 2.400,00
163	\$ 1.800,00
169	\$ 1.700,00
180	\$ 2.600,00
183	\$ 2.900,00
204	\$ 2.500,00
406	\$ 1.200,00
411	\$ 600,00
413	\$ 850,00
417	\$ 850,00
424	\$ 1.600,00
426	\$ 1.400,00
438	\$ 550,00
440	\$ 1.400,00
508	\$ 1.400,00
1010	\$ 4.500,00

1011	\$ 3.400,00	422	\$ 1.200,00
3008	\$ 3.000,00	458	\$ 400,00
3019	\$ 2.500,00	501	\$ 930,00
002	\$ 1.200,00	515	\$ 830,00
008	\$ 3.245,00	716	\$ 1.547,00
026	\$ 3.700,00	739	\$ 1.500,00
036	\$ 4.500,00	010	\$ 4.800,00
044	\$ 1.100,00	013	\$ 3.300,00
076	\$ 1.900,00	024	\$ 4.500,00
082	\$ 2.200,00	032	\$ 1.300,00
083	\$ 3.500,00	037	\$ 2.600,00
086	\$ 1.500,00	073	\$ 1.200,00
102	\$ 2.000,00	091	\$ 1.800,00
104	\$ 1.000,00	099	\$ 3.700,00
119	\$ 3.800,00	111	\$ 2.000,00
127	\$ 1.000,00	112	\$ 3.000,00
135	\$ 900,00	113	\$ 1.600,00
143	\$ 3.500,00	114	\$ 2.200,00
146	\$ 3.200,00	120	\$ 1.500,00
155	\$ 550,00	131	\$ 800,00
171	\$ 2.100,00	161	\$ 2.500,00
184	\$ 1.060,00	166	\$ 3.500,00
197	\$ 2.000,00	172	\$ 950,00
402	\$ 940,00	179	\$ 3.400,00
407	\$ 850,00	191	\$ 1.500,00
408	\$ 1.000,00	200	\$ 2.000,00
409	\$ 1.000,00	208	\$ 1.100,00
416	\$ 750,00	209	\$ 1.500,00
419	\$ 1.600,00	210	\$ 1.500,00
428	\$ 1.400,00	217	\$ 710,00
435	\$ 840,00	403	\$ 1.030,00
439	\$ 1.200,00	414	\$ 1.200,00
447	\$ 2.100,00	436	\$ 1.200,00
455	\$ 2.300,00	450	\$ 600,00
514	\$ 470,00	454	\$ 700,00
519	\$ 930,00	456	\$ 1.000,00
521	\$ 2.000,00	517	\$ 470,00
742	\$ 1.200,00	518	\$ 200,00
1024	\$ 2.600,00	767	\$ 900,00
029	\$ 500,00	1439	\$ 300,00
035	\$ 4.200,00	2403	\$ 3.000,00
052	\$ 3.500,00	3018	\$ 2.500,00
057	\$ 2.600,00	001	\$ 2.000,00
070	\$ 1.000,00	012	\$ 2.900,00
072	\$ 800,00	014	\$ 2.000,00
079	\$ 2.650,00	017	\$ 5.000,00
088	\$ 400,00	051	\$ 2.800,00
094	\$ 1.000,00	054	\$ 4.200,00
096	\$ 1.540,00	068	\$ 2.500,00
098	\$ 900,00	097	\$ 1.140,00
106	\$ 3.300,00	137	\$ 5.000,00
126	\$ 1.400,00	148	\$ 1.200,00
129	\$ 1.550,00	153	\$ 4.000,00
133	\$ 2.000,00	159	\$ 2.400,00
134	\$ 3.000,00	502	\$ 2.000,00
176	\$ 800,00	3011	\$ 1.000,00
188	\$ 1.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 271.252,00</b>
198	\$ 3.000,00		
203	\$ 820,00		
211	\$ 700,00		
418	\$ 600,00		
421	\$ 1.800,00		

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 220/05**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los  
27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en

Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el Expediente N° 20829/03, MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 y,

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, presenta las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2003 pagada en el ejercicio 2004.

Que con fecha 06 de julio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del ejercicio 2003, pagada en el ejercicio 2004 por un total de Pesos un mil trescientos veinte (\$ 1.320).

Que con fecha 08 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2003 pagada en el ejercicio 2004, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas de la Jurisdicción N° 70 - SAF 70, de las fuentes de financiamiento N° 472, N° 475, N° 504 y N° 506, que importa un monto de Pesos un mil trescientos veinte (\$ 1.320).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 221/05

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el Expediente N° 20829/03, MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 y,

CONSIDERANDO: Que el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, presenta las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2003.

Que con fecha 06 de julio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el artículo 32 de la Ley N° 4139, con los papeles de

trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 32 de la Ley N° 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2003, por un total de Pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete con veintidós centavos (\$ 88.167,22).

Que con fecha 08 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2002, presentada por el responsable del MINISTERIO DE SALUD - PROGRAMA DE APOYO EN SALUD, en tanto expresan razonablemente la ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2003, de la Jurisdicción N° 70 - SAF 70, de las fuentes de financiamiento N° 472, N° 475, N° 504 y N° 506, que importa un monto de Pesos ochenta y ocho mil ciento sesenta y siete con veintidós centavos (\$ 88.167,22).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 222/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 22.841, año 2005, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - R/ANTECEDENTES SUMARIO COLISION DE VEHICULOS INTERSECCION CALLES 28 DE JULIO Y SAN MARTIN - AGENTE ALDO VICTOR GATICA (EXPTE. 0587/2003); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la colisión sufrida por el móvil policial R.I. N° 415, Marca Renault 19, color blanco, dominio CLZ 660, conducido en la oportunidad por el Cabo Aldo Víctor Gatica.-

Que luce a fs. 7 y vuelta) luce Declaración del ciudadano José Antonio Rodríguez, conductor del otro vehículo involucrado.-

Que lucen a fs. 09 y 10) Declaraciones Testimoniales.-

Que a fs. 13) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho y a fs. 15 y 21) secuencias fotográficas.-

Que mediante Dictamen N° 982/03-A.L. se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que mediante Resolución N° 152/04-DRH (B1-SA) se declara exento de responsabilidad administrativa al

Cabo Aldo Víctor GATICA y por Resolución N° 153/04/04-DRH (B1-SA) se sanciona al Oficial Inspector Alberto Germán LAGOS con cinco días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que obra a fs. 93) Resolución N° 238/04-DRH-(B1-SA), por la cual no se hace lugar al planteamiento recursivo interpuesto por el Oficial Inspector Alberto Germán LAGOS.-

Que a fs. 101) vuelve a intervenir la Asesoría Legal de Jefatura expresando: « ... que en su opinión la culpa en el siniestro fue del tercero, en especial por los fundamentos vertidos a fs. 62 fte/vta. conforme la normativa vigente (Ley 24.449 y su adhesión por Ley 4165) ... la situación aconsejada debió cursarse antes que opere la prescripción de dos años a contar desde el 01/07/02, fecha en que se produjo el siniestro, esto es 01/07/04, con lo que se hubiese interrumpido por un año (Art.3986° del Código Civil) ... Asimismo se aconseja el inicio de actuaciones administrativas a fines de establecer la responsabilidad por la omisión señalada ...»

Que luce a fs. 105) Acta N° 03/05 de la Comisión Técnica Patrimonial, valuando los daños del vehículo siniestrado en la suma de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Contador Fiscal a fs. 109) mediante Dictamen N° 23/05-C.F., entendiendo que: « ... no se realizaron todas las medidas conducentes a morigerar el perjuicio fiscal representado por los daños sufridos por el vehículo policial ... no existe responsabilidad patrimonial de los funcionarios involucrados en el siniestro y corresponde, compartiendo el dictamen de fs. 101, que se inicien actuaciones administrativas por las omisiones verificadas para obtener en tiempo y forma, resarcimiento de la Compañía

Aseguradora del particular...», opinión compartida por el Señor Asesor Legal mediante Dictamen N° 55/05 obrante a fs. 110).-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Procédase al archivo de las presentes actuaciones por no existir responsabilidad patrimonial de los funcionarios involucrados en el siniestro descrito en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Ordenar el inicio de actuaciones administrativas, las que tramitarán en la Sede de la Jefatura de Policía, tendientes a deslindar responsabilidades por la omisión verificada para obtener en tiempo y forma el resarcimiento de la Compañía Aseguradora involucrada.-

Tercero: Por Secretaría, fórmese Actuación anexándose copia certificada de las partes pertinentes del presente sumario.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 223/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22415/04 caratulado: «TRI-BUNAL DE CUENTAS S/ Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 455/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 455/04-M.E.

Que con fecha 24 de junio de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 28 de junio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 455/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 145.225,00, (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO), según Anexo I adjunto.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 455/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVÉSE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ANEXO I**

ESCUELA	IMPORTE
049	\$ 1.591,00
068	\$ 795,50
740	\$ 1.909,00
3011	\$ 400,00
002	\$ 382,00
009	\$ 2.563,50
022	\$ 1.352,00
027	\$ 668,00
034	\$ 1.272,00
041	\$ 2.255,00
046	\$ 572,50



058	\$ 238,50	166	\$1.113,50
067	\$ 286,00	171	\$ 668,50
083	\$ 1.113,00	184	\$ 337,50
090	\$ 223,00	197	\$ 636,00
091	\$ 573,00	208	\$ 353,00
093	\$ 1.145,50	407	\$ 270,00
104	\$ 318,00	408	\$ 318,00
109	\$ 1.146,00	409	\$ 318,00
115	\$ 414,00	410	\$ 318,00
124	\$ 700,00	426	\$ 445,00
126	\$ 445,50	439	\$ 382,00
132	\$ 954,50	440	\$ 445,50
133	\$ 636,50	455	\$ 754,00
143	\$ 1.113,50	502	\$2.636,50
152	\$ 954,50	515	\$ 264,00
154	\$ 795,50	1010	\$1.432,00
155	\$ 175,00	1024	\$1.700,00
160	\$ 763,50	1439	\$ 100,00
168	\$ 238,50	2403	\$2.000,00
169	\$ 540,50	069	\$2.509,00
170	\$ 572,50	072	\$ 254,50
177	\$ 954,50	081	\$1.527,00
180	\$ 827,00	106	\$1.050,00
181	\$ 954,50	135	\$ 286,00
183	\$ 922,50	194	\$1.432,00
186	\$ 1.090,00	402	\$ 299,00
198	\$ 954,50	403	\$ 327,00
203	\$ 260,00	434	\$ 327,00
204	\$ 795,50	501	\$ 296,00
209	\$ 477,50	001	\$ 636,50
211	\$ 222,50	008	\$1.032,50
217	\$ 226,00	014	\$ 936,00
406	\$ 381,00	023	\$ 318,00
413	\$ 270,00	024	\$1.432,00
416	\$ 238,00	026	\$1.177,50
417	\$ 270,00	036	\$2.454,00
424	\$ 509,00	038	\$1.272,50
438	\$ 175,00	043	\$1.113,00
447	\$ 668,00	052	\$1.113,00
457	\$ 327,00	060	\$ 318,00
508	\$ 445,50	075	\$ 334,00
517	\$ 149,50	076	\$ 604,50
519	\$ 296,00	080	\$ 1.400,00
521	\$ 636,50	086	\$ 818,00
1011	\$ 1.082,00	089	\$ 732,00
3007	\$ 600,00	095	\$ 700,00
3012	\$ 600,00	108	\$ 1.591,00
028	\$ 827,00	119	\$ 1.209,00
032	\$ 413,00	121	\$ 286,00
054	\$ 1.336,50	127	\$ 318,00
082	\$ 700,00	147	\$ 860,00
088	\$ 127,50	153	\$ 1.272,50
092	\$ 127,00	162	\$ 477,50
096	\$ 509,00	163	\$ 572,00
099	\$ 1.177,00	172	\$ 863,50
102	\$1.091,00	191	\$ 477,00
110	\$1.909,00	192	\$ 477,00
113	\$ 509,00	213	\$ 1.670,00
114	\$ 674,00	214	\$ 175,00
129	\$ 493,00	411	\$ 191,00
131	\$ 254,50	418	\$ 191,00
146	\$ 1.018,00	420	\$ 254,00

421	\$ 572,00
422	\$ 381,00
428	\$ 445,00
430	\$ 541,00
435	\$ 267,00
454	\$ 223,00
514	\$ 149,50
516	\$ 127,00
526	\$ 264,00
716	\$ 466,50
739	\$ 477,50
012	\$ 922,50
013	\$ 1.050,00
029	\$ 159,00
037	\$ 1.418,00
057	\$ 827,00
059	\$ 2.727,00
070	\$ 318,00
073	\$ 400,00
079	\$ 1.554,50
097	\$ 321,50
098	\$ 286,50
105	\$ 954,00
134	\$ 1.636,00
137	\$ 2.727,00
150	\$ 795,00
159	\$ 763,50
188	\$ 318,00
200	\$ 636,00
210	\$ 1.500,00
414	\$ 382,00
419	\$ 509,00
436	\$ 382,00
450	\$ 191,00
456	\$ 1.318,00
742	\$ 381,00
010	\$ 2.618,00
017	\$ 2.727,50
035	\$ 2.291,00
051	\$ 1.527,00
071	\$ 286,50
087	\$ 545,50
094	\$ 318,00
103	\$ 366,00
111	\$ 636,00
112	\$ 795,50
120	\$ 477,00
176	\$ 254,50
179	\$ 1.081,00
453	\$ 318,00
518	\$ 100,00
523	\$ 159,00
527	\$ 127,00
767	\$ 286,50
148	\$ 382,00
520	\$ 541,00
530	\$ 318,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 145.225,00</b>

27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 22.992/05 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 084/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 084/05-M.E.

Que con fecha 04 de julio de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 05 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 084/05-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 238.465,00 (PE-SOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO), cuyo Anexo 1 adjunto.-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 084/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ANEXO 1	
ESCUELA	IMPORTE
3	\$ 1.100,00
9	\$ 4.700,00
19	\$ 4.000,00
20	\$ 1.500,00
22	\$ 4.250,00
27	\$ 2.100,00
32	\$ 1.300,00
34	\$ 4.000,00
37	\$ 2.600,00
44	\$ 1.100,00
50	\$ 3.500,00
52	\$ 3.500,00
55	\$ 1.800,00
58	\$ 750,00
66	\$ 1.200,00

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 224/05.-**  
 En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

67	\$ 900,00	104	\$ 1.000,00
70	\$ 1.000,00	155	\$ 1.500,00
78	\$ 3.500,00	168	\$ 750,00
89	\$ 2.300,00	169	\$ 1.700,00
90	\$ 700,00	180	\$ 2.600,00
93	\$ 3.600,00	184	\$ 1.060,00
98	\$ 900,00	199	\$ 1.700,00
103	\$ 1.150,00	204	\$ 2.500,00
114	\$ 2.118,00	211	\$ 700,00
121	\$ 800,00	427	\$ 700,00
130	\$ 1.600,00	432	\$ 550,00
143	\$ 3.500,00	440	\$ 1.400,00
145	\$ 4.400,00	508	\$ 1.400,00
146	\$ 3.200,00	514	\$ 470,00
147	\$ 2.700,00	519	\$ 930,00
150	\$ 2.500,00	1010	\$ 4.500,00
151	\$ 1.700,00	3008	\$ 3.000,00
160	\$ 2.400,00	3009	\$ 3.500,00
162	\$ 1.500,00	006	\$ 950,00
163	\$ 1.800,00	064	\$ 4.800,00
164	\$ 3.900,00	122	\$ 2.000,00
171	\$ 2.300,00	138	\$ 3.500,00
183	\$ 2.900,00	181	\$ 3.000,00
189	\$ 1.500,00	182	\$ 2.300,00
192	\$ 1.500,00	202	\$ 2.500,00
203	\$ 820,00	405	\$ 1.000,00
208	\$ 1.110,00	451	\$ 1.800,00
402	\$ 940,00	509	\$ 400,00
406	\$ 1.200,00	553	\$ 150,00
407	\$ 850,00	017	\$ 5.000,00
410	\$ 1.000,00	030	\$ 4.000,00
412	\$ 1.000,00	036	\$ 4.500,00
415	\$ 1.000,00	049	\$ 5.000,00
417	\$ 850,00	094	\$ 1.000,00
419	\$ 1.300,00	101	\$ 3.600,00
425	\$ 760,00	102	\$ 2.000,00
426	\$ 1.400,00	105	\$ 3.000,00
429	\$ 850,00	108	\$ 5.000,00
430	\$ 1.700,00	112	\$ 3.000,00
435	\$ 840,00	123	\$ 1.800,00
437	\$ 640,00	127	\$ 1.000,00
438	\$ 550,00	154	\$ 2.500,00
439	\$ 1.200,00	188	\$ 1.000,00
455	\$ 2.370,00	201	\$ 1.800,00
516	\$ 400,00	215	\$ 1.700,00
517	\$ 470,00	413	\$ 850,00
525	\$ 650,00	420	\$ 800,00
552	\$ 650,00	421	\$ 1.800,00
553	\$ 150,00	445	\$ 460,00
716	\$ 1.547,00	447	\$ 2.100,00
742	\$ 1.200,00	453	\$ 1.000,00
777	\$ 600,00	518	\$ 200,00
1439	\$ 300,00	530	\$ 1.000,00
3007	\$ 1.000,00	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 238.465,00</b>
3018	\$ 2.500,00		
3019	\$ 2.500,00		
418	\$ 600,00		
023	\$ 1.000,00		
047	\$ 2.000,00		
072	\$ 800,00		
082	\$ 2.200,00		
085	\$ 1.280,00		

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 225/05.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 22.404/04 caratulado:

«TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Requerimiento Rendición		62	\$ 750,00
de Cuentas Resolución N° 416/04-M.E. - Partida de Ali-		63	\$ 2.800,00
mentos (COMEDORES ESCOLARES)»;		64	\$ 4.300,00
CONSIDERANDO: Que los Responsables han pre-		66	\$ 1.200,00
sentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes		78	\$ 3.500,00
a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCO-		83	\$ 3.500,00
LARES, asignadas por Resolución N° 416/04-M.E.		85	\$ 1.280,00
Que con fecha 07 de julio de 2005, el Relator Fiscal		91	\$ 1.800,00
produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el		94	\$ 1.000,00
Art. 32 de la Ley 4139.		101	\$ 3.000,00
Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas		104	\$ 1.000,00
rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-		111	\$ 2.000,00
mérico y documental, y se expide de acuerdo a los tér-		118	\$ 1.000,00
minos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la		119	\$ 3.800,00
aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.		122	\$ 2.000,00
Que con fecha 07 de julio de 2005, pasan los autos		123	\$ 1.800,00
al Acuerdo;		126	\$ 1.400,00
Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:		130	\$ 1.600,00
Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las		133	\$ 2.000,00
Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLA-		138	\$ 3.500,00
RES, asignadas por Resolución N° 416/04-M.E., en tanto		143	\$ 3.500,00
expresan razonablemente la legítima ejecución de los		145	\$ 4.400,00
montos otorgados, por la suma de \$ 287.912,00 (PE-		147	\$ 2.700,00
SOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVE-		151	\$ 1.700,00
CIENTOS DOCE), cuyo Anexo 1 se adjunta.-		153	\$ 4.000,00
Declarándolos libres de responsabilidad.		154	\$ 2.500,00
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a		155	\$ 550,00
Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con		156	\$ 1.900,00
remisión de la documentación pertinente (Resolución N°		160	\$ 2.400,00
416/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente res-		164	\$ 3.900,00
pectivo.		165	\$ 3.200,00
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.		167	\$ 2.400,00
		169	\$ 1.700,00
Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA		171	\$ 2.100,00
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA		172	\$ 950,00
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ		173	\$ 1.700,00
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC		175	\$ 3.200,00
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA		178	\$ 2.500,00
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI		182	\$ 2.300,00
		183	\$ 2.900,00
		184	\$ 1.060,00
ANEXO 1		189	\$ 1.500,00
ESCUELA	IMPORTE	190	\$ 1.800,00
1	\$ 2.000,00	195	\$ 2.560,00
2	\$ 1.200,00	196	\$ 3.616,00
6	\$ 950,00	197	\$ 2.000,00
12	\$ 2.900,00	198	\$ 3.000,00
23	\$ 1.000,00	199	\$ 1.350,00
26	\$ 3.700,00	201	\$ 1.800,00
27	\$ 2.100,00	203	\$ 820,00
30	\$ 4.000,00	204	\$ 2.500,00
33	\$ 4.500,00	206	\$ 2.330,00
34	\$ 4.000,00	207	\$ 4.000,00
39	\$ 3.000,00	209	\$ 1.500,00
43	\$ 3.500,00	211	\$ 700,00
44	\$ 1.100,00	212	\$ 1.700,00
47	\$ 2.000,00	216	\$ 4.300,00
50	\$ 3.500,00	217	\$ 710,00
52	\$ 3.500,00	401	\$ 1.300,00
53	\$ 2.000,00	402	\$ 940,00
55	\$ 1.800,00	403	\$ 1.030,00
61	\$ 4.700,00	404	\$ 1.980,00

405	\$ 1.000,00
406	\$ 1.200,00
407	\$ 850,00
408	\$ 1.000,00
413	\$ 850,00
415	\$ 1.000,00
416	\$ 750,00
417	\$ 850,00
421	\$ 1.800,00
423	\$ 1.200,00
425	\$ 760,00
426	\$ 1.400,00
427	\$ 700,00
428	\$ 1.400,00
429	\$ 850,00
431	\$ 700,00
432	\$ 550,00
433	\$ 800,00
435	\$ 840,00
437	\$ 500,00
438	\$ 550,00
439	\$ 1.200,00
440	\$ 1.400,00
441	\$ 3.000,00
442	\$ 800,00
443	\$ 1.000,00
447	\$ 2.100,00
451	\$ 1.800,00
452	\$ 1.700,00
503	\$ 1.800,00
504	\$ 1.500,00
509	\$ 440,00
511	\$ 500,00
512	\$ 600,00
513	\$ 1.750,00
514	\$ 470,00
515	\$ 830,00
517	\$ 470,00
519	\$ 930,00
521	\$ 2.000,00
525	\$ 650,00
552	\$ 650,00
553	\$ 256,00
742	\$ 1.200,00
1010	\$ 4.500,00
1011	\$ 3.400,00
1024	\$ 2.600,00
3008	\$ 3.000,00
3009	\$ 3.500,00
032	\$ 1.300,00
115	\$ 1.300,00
117	\$ 1.250,00
125	\$ 650,00
139	\$ 600,00
501	\$ 930,00
506	\$ 1.400,00
013	\$ 3.300,00
105	\$ 3.000,00
146	\$ 3.200,00
161	\$ 2.500,00
174	\$ 1.600,00
040	\$ 4.910,00

157	\$ 1.600,00
100	\$ 4.200,00
202	\$ 2.500,00
128	\$ 1.500,00
031	\$ 900,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 287.912,00</b>

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 226 /05.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 20718/03- T.C, caratulado: HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT S/ Rendición de Cuentas- Jurisdicción 1 - SAF 1 - Presupuesto Cta. Cte. N° 500027/9 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. N° 500070/8 - Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 1 -SAF 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del EJERCICIO 2003 pagada en el EJERCICIO 2004;

Que con fecha 06 de julio de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoria previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 07 de julio de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en el Ejercicio 2004 de la Jurisdicción 1 - SAF 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111- HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT presentada por los responsables por un total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 69/00 (\$1.183.528,69)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 227/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Que por Ley 5265 se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2005, y

CONSIDERANDO: Que al día de la fecha se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional A;

Que el Cr. OLAGARAY, Fernando Héctor, actual Profesional B, es responsable de la revisión de las Rendiciones de Cuentas del Ministerio de Educación, teniendo personal bajo a su cargo;

Que el Acuerdo N° 405/00 «Reglamento Interno Tribunal de Cuentas», establece que los Profesionales A podrán tener personal a su cargo;

Que en virtud de las actuales funciones del profesional citado, y que su desempeño se ajusta al nivel de eficiencia pretendida, corresponde promover al Cr. OLAGARAY, Fernando Héctor al cargo de Profesional A;

Por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 4139 en su artículo 16° inciso u), EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Promover al cargo de Profesional A - Categoría 5, al Contador OLAGARAY, Fernando Héctor - DNI N° 13.160.643 a partir del 01 de Agosto de dos mil cinco.-

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el legajo personal, pase al Servicio Administrativo a sus efectos y cumplido ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 228/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nro. 23293/05 caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/ RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2004 - « TRANSFERENCIA » ; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 051/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN JUAN BOSCO por Resolución N° 163/04 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN JUAN BOSCO por Resolución N° 163/04 - MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a

Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc.Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 229/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 20.152, año 2002, caratulado: COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 088/04 se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Ex - Presidente Sr. Néstor Jorge Villegas, Ex - Tesorera Sra. Graciela Leticia Martínez y Presidente Actual Interventor Sr. Carlos Barroso, a dar respuesta a la Nota N° 373/03-F.3 (fs. 64).-

Que a fs. 75/77 lucen cédulas de notificación y a fs.80/82 constancias de notificación de las mismas.-

Que vencido el término y no habiéndose recepcionado documentación alguna se corre vista al Señor Contador Fiscal quien se expide a fs. 92) solicitando la aprobación de las cuentas no observadas y dejar pendiente las que han sido objetadas.-

Que mediante el dictado del Acuerdo N° 093/05 obrante a fs. 96) se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 por la suma de \$ 167.417,22 dejando pendiente de aprobación la suma de \$ 1.200.-

Que se expide nuevamente el Señor Contador Fiscal a fs. 100) mediante Dictamen N° 152/2005, expresando que: « ...los responsables resultan ser los Sres. Néstor Jorge Villegas (desde el 01.01.02 al 31.12.02) en su carácter de Presidente y la Tesorera Graciela L. Martínez (desde el 01.01.02 al 31.12.02). Entonces el cargo comporta responsabilidad solidaria para los premencionados y de ese modo deberán reparar (Art. 24-Ley 4139). Que el cargo total es de Pesos Un Mil Quinientos Siete con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.507,63), desagregados del siguiente modo y de acuerdo al Anexo I que se adjunta: Capital \$ 1.200 - Intereses (s/Art. 73-Ley 4139) \$ 307,63 ...».-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado, la misma produce su Dictamen N° 096-F.E.2005 que corre agregado a fs. 104).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los Ex - responsables de la COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS, Sr. Néstor Jorge VILLEGAS (Presidente desde el 01.01.02 al 31.12.02) y Sra. Graciela L. MARTINEZ (Tesorera desde el 01.01.02 al 31.12.02), por la suma

total de PESOS UN MIL QUINIENTOS SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.507,63), desagregados del siguiente modo: Capital \$ 1.200 - Intereses \$ 307,63.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Comuna Rural de Ricardo Rojas o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada

en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar a los causantes haciéndoles saber que deberán acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el

pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Tesorería de la Comuna Rural de Ricardo Rojas a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 230/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 23.231, año 2005, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/ Antecedentes Seccional Cuarta S/ Investigación fines establecer y/o deslindar responsabilidad administrativa Año 2004 (Expte.N° 615/04-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del accidente sufrido por el Móvil RI N° 409, en momentos que el Oficial Ayudante Alexis Cristian LOPEZ, Cabo Jesús Antonio GONZALES y Claudio Antonio CARRIZO se trasladaban en el mismo y llegando a la calle Nueva Provincia colisionan con el vehículo particular Fiat Siena, dominio BNE-108 que era conducido por el Señor Pedro Ramos, acompañado por Verónica Maldonado, quienes resultaron con lesiones leves.-

Que a fs. 02) obra croquis ilustrativo del lugar del hecho.-

Que lucen a fs. 16 y 18) Declaraciones Testimoniales de los agentes policiales Claudio Antonio Carrizo y Alexis López respectivamente y a fs. 50 y vuelta y 51) del Cabo Jesús González.-

Que mediante Dictamen N° 038/05 obrante a fs. 70) se expide la Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía.-

Que a fs. 71) obra Resolución N° 88/05-DRH (B1-SA) mediante la cual se resuelve declarar exentos de

responsabilidad administrativa a los agentes policiales Oficial Ayudante Cristian Alexis López y Cabo Jesús Antonio González.-

Que mediante Acta N° 04/05 obrante a fs. 75) la Comisión Técnica Patrimonial resuelve valorar los daños del mencionado vehículo en la suma de Pesos Quinientos Treinta (\$ 530).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 88) mediante Dictamen N° 114/05, expresando que: « ... correspondería el archivo de la misma (Art. 47 inc. a) primera parte de la Ley 4.139), sin perjuicio de las acciones legales que eventualmente pudiere incoar la Policía de la Provincia del Chubut a los fines de perseguir el resarcimiento de los daños producidos sobre el automotor afectado a su servicio por parte del tercero involucrado en el siniestro y su compañía aseguradora...», opinión ésta compartida por el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen Nro. 190/2005 obrante a fs. 89).-

Por todo ello y lo dispuesto por el Art. 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia a la Jefatura de Policía y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 231/05.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 18433/98- 21123/03- 21652/04- 21237/03- 21636/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 198/98-P.-I.A.S.- 1173/98-V.P.-I.A.S.; 453-456-471/03-P.-I.A.S.; 859-972-1046-1051-1097-1144-359-368-374/03-S.D.S.; (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 52/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS SIETE MIL QUI-

NIENTOS (\$ 7.500), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-**

EXPTE Nº	RES. Nº	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
18433/98	1173/98VP	24-11-98	ESCUELA Nº 186-EL TURBIO	\$ 4.000
21123/03	471/03P	28-04-03	MOREYRA, GERONIMO R.	\$ 500
21237/03	374/03SDS	03-06-03	REGUES, SANDRA VIVIANA	\$ 1.000
21652/04	859/03SDS	06-10-03	I.E.M.P.VOZ A LAS NAC-PM	\$ 1.500
21636/04	1144/03SDS	04-12-03	SILVA, HILSA ZULEMA	\$ 500
TOTAL				\$ 7.500

SON PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a

los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 232/05-T. C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20649/03-T.C. caratulado: «COMISION DE FOMENTO GUALJAINA - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 25 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.062.285,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 233/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte Nº 20853/03-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas - FONDO ESPECIAL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO - Ejercicio 2003» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 11 de Julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables del FONDO ESPECIAL APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.381,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 234/05-T. C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto del dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y



VISTO: El Expte Nº 20854/03-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas - FONDO ESPECIAL TRANSITO Y TRANSPORTE - Ejercicio 2003» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 13 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables del FONDO ESPECIAL TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.851,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 235/05-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 19687/01-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholíla presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 11 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Municipalidad de Cholíla, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS QUINIEN-TOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 526.401,91).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 236/05-T. C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte Nº 20850/03-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON s/Rendición de Cuentas - FONDO ESPECIAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA - Ejercicio 2003» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del FONDO ESPECIAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 11 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables del FONDO ESPECIAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 54.815,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 237/05-T. C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 21138/03-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto N° 497/03 Plan Calor 2003» Municipalidad de Trelew.; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Trelew presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 26 de julio del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuenta del Subsidio otorgado por Decreto Nro. 497/03 Plan Calor, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Municipalidad de Trelew.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscales Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Trelew, Sr. Raúl José GATICA, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo .

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 238/05.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte. Nro.21610/04 T.C. caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2004 - CASA DEL CHUBUT SAF 11 F.F. 111 y 307, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2004.

Que con fecha 02 de agosto de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2004,

presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 837.638,42) Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscales N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.239/05.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de agosto de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 20974/03 T.C. caratulado: CASA DEL CHUBUT S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2003 - SAF 11 F.F. 111 , y,

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en el Ejercicio 2004.

Que con fecha 02 de agosto de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en el Ejercicio 2004, presentada por los responsables de la Jurisdicción 10 - SAF 11 - CASA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 111 en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO

CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$) 64.361,54).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 184/05.-

Rawson (Chubut), Agosto 04 de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.353, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación Pública Nº 77/05 Obra Proyecto y Construcción de 14 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en el Barrio San Cayetano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1662/04-SIPYSIPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 109 y vuelta) mediante Dictamen Nº 689/05; al Señor Asesor Legal a fs. 110 y vuelta) Dictamen Nº 139/05 y Contador Fiscal a fs. 113) Dictamen Nº 104/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes mencionados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 185/05.-

Rawson (Chubut), Agosto 04 de 2.005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.354, año 2005, caratulado: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 61/05 Obra Proyecto y Construcción de 14 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en el B° San Cayetano de la Ciu-

dad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1663/04-SIPYSIPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 107 y vuelta) mediante Dictamen Nº 690/05; al Asesor Legal a fs. 108) y al Contador Fiscal a fs. 109) mediante Dictamen Nº 64/05-C.F.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en los autos de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 186/05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 22.491, año 2005, caratulados: «DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS - S/ Solicita Dictamen Habilitación nuevas formas de cobro (Nota 003-04)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Contador Fiscal a fs. 49) mediante Dictamen Nº 54/05-C.F. y al Asesor Legal a fs. 50), dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 187/05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 1384, año 2005, caratulado: «FISCALIA Nº 3 - T.C. - Solicita Dictamen Legal Art. 31 Ley 4139 - Contrataciones Municipio Sarmiento (Informe 425/05-F.3)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 26) y al Señor Contador fs. 27) mediante Dictamen Nº 188/05.-

Que las contrataciones indicadas en el informe de fs. 24) punto 1, autorizadas por Ordenanzas Nros. 72/04; 74/04; 92/04 y 122/04 serán controladas por este Tribunal en la oportunidad que prescribe el artículo 32º de la Ley 4139 (Juicio de Cuentas).-

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Municipio en cuestión deberá en lo sucesivo, remitir para conocimiento y efectos de este Organismo, toda contratación que

supere los cincuenta (50) módulos, con independencia del procedimiento adoptado, en cumplimiento de la previsión indicada por el artículo 31º de la Ley citada, lo que ASI SE DICTAMINA.-

Remítase copia del presente dictamen y las partes pertinentes a la Municipalidad de Sarmiento.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

de fs. 97 y 103 y del Asesor Legal de fs. 98 y 104.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 188/05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.358, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 74/05 Obra Proyecto y Construcción de 25 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en el Barrio San Cayetano de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 1664/04-SIPYSPIV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 98) mediante Dictamen 691/05; al Asesor Legal a fs. 99) y al contador Fiscal a fs. 100) mediante Dictamen Nº 65/05-C.F.; dictámenes que este Tribunal de Cuentas comparte y hace suyos, lo que ASI SE DICTAMINA.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA  
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 189/05.-

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2005.-

VISTO: El Expediente Nº 23.352, año 2005, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/Antecedentes Licitación Pública Nº 60/05 Obra Proyecto y Construcción de 28 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo en el Barrio Estándar Km. 8 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Expte. Nº 0341/04-SIPYSPIV)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 97) mediante Dictamen Nº 688/05 y a fs.103) mediante Dictamen Nº 692/05; al Asesor Legal a fs. 98) y a fs. 104) y al Contador Fiscal a fs. 101/102 mediante Dictamen Nº 206/05.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SUAREZ, MARTA INES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 18 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 31-08-05 V: 02-09-05.

### EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia LEIVA de NOGAL, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por 1 día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Comunicase la modificación de la cláusula TERCERA (Objeto) y REFORMULACION del Estatuto de EMPRESUR S.A., por Escritura del 14-04-2005. ESTATUTO REFORMULADO: DENOMINACION: EMPRESUR S.A. – Constitución: Escritura Nº 502 de fecha 31 de Diciembre de 1990, pasada al Folio 806 ante la Escribana Elena Patricia VLK, entonces Adscripta el Registro Nº 20 del Chubut. Domicilio: ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las actividades relacionadas con la prestación de servicios de explotación de turismo, a nivel nacional e internacional con los alcances de la Ley Nacio-

nal N° 18.829 y su Decreto Reglamentario 2.102 sus ampliaciones y modificaciones, mediante expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos y aéreos; actuar como entidad emisora y pagadora de tarjetas de crédito, tomando a su cargo en relación a sus actividades, la organización, promoción realización, financiamiento y comercialización por si o por terceros, pudiendo a tales efectos celebrar contratos de comisión, concesión, representación o franquicia, vinculación electrónica, mediante la implementación informática de locaciones web de acceso y enlace, para todo lo cual tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos no prohibidos por las leyes y este Estatuto. Para que por si o asociada a terceras personas físicas y/o jurídica, en todo el ámbito del país y/o del extranjero de conformidad con las leyes que reglamenten su ejercicio, ejerza todo tipo de representaciones, pudiendo celebrar los contratos respectivos, especialmente de franquicias, colaboración empresarial (Joint venture), arrendamiento financiero (Leasing), concesión, distribución de bienes y servicios, construcción y/o administración de obras, actividades inmobiliarias, tickets (luch, canasta, marquet, etc.), todo tipo de cobranzas y otras, como así, todo tipo de servicios, pudiendo celebrar los respectivos contratos de locación, con las cláusulas que libremente convenga. Otorgar, con capital propio, préstamos a terceros, pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente y realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Constituir fideicomisos, en carácter de fiduciante o fiduciario. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este Estatuto. Capital: \$ 176.000 representado por 1.760 acciones ordinarias de \$ 100 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Las acciones podrán ser: nominativas no endosables o escriturales, ordinarias o preferidas, o de cualquier otro tipo que las leyes permitan en el futuro. Administración: a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fijará la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia. La sociedad prescinde de sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Sede social: calle 25 de Mayo N° 829 – Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 31-08-05.

## EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

RECTIFIQUESE el Edicto publicado el 29 de Julio de 2005. DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: PESQUERA DEL SUD S.R.L. y no PESQUERA DEL SUR S.R.L. como por error se consignó.

Comodoro Rivadavia, 10 de Agosto de 2005.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 31-08-05.

## EDICTO

Por disposición de la Escribana María Lucrecia Leiva de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

ZONA FRANCA COMODORO RIVADAVIA S.A. Por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 10 de Enero del año 2003, la sociedad modificó la cláusula DECIMO SEPTIMA del Estatuto: "DECIMO SEPTIMA: El Ejercicio Social cerrará el 31 de Enero de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas en la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, la que deberá ser inscripta en la Inspección General de Justicia." Por Acta de Directorio de fecha 20 de Diciembre de 2002, la sociedad fijó domicilio en Avenida Las Toninas 390 de la Zona Portuaria de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, año 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 31-08-05.

## EDICTO PESCAPUERTA ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria número 17, de fecha 29 de abril de 2005 y del Directorio número 57 de fecha 6 de mayo del año 2005 se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE:

José PUERTA PRADO; VICEPRESIDENTE: Buenaventura LAFUENTE MATOS, DIRECTOR TITULAR: Arturo Alejandro PERA. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 31-08-05.

**AVISO LEY 19550 art. 10°, b)**

Ente: BARRACA SAN JORGE S.A.  
 Resolución: Por Asamblea Ordinaria N° 26 del 09 de Mayo de 2005, Designación de los nuevos miembros del Directorio:

Presidente: Marina Luz Carrera.  
 Director Suplente: Pedro Aliano.  
 Rawson, 04/08/2005.  
 Publíquese por un (1) día

Dra. MARLENE del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia

P: 31-08-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BAHAMONDI REINALDO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 29 de Julio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
 Secretaria

I: 29-08-05 V: 31-08-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FIORINO CAVALOTTO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 28 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
 Secretaria

I: 29-08-05 V: 31-08-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier; Sec. N° 2 a mi cargo, cita en autos: "CABRERA, JUAN ELIAS S/SUCESION", Expte. N° 2039/05, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ELIAS CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial; Comodoro Rivadavia, Julio 08 de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA  
 Secretaria

I: 29-08-05 V: 31-08-05.

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, en los autos caratulados: "EL TAMARISCO S.H. y otros s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 319 – F° 24 – Año 2005 – Letra 12.531); Comunica por CINCO (5) Días, que el día 10 de agosto del Año 2.005, mediante Resolución N° 570/2005 (Def.), se dispuso: I) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de "El Tamarisco" Sociedad de Hecho, con domicilio real en Conesa N°251 de Rawson y de sus únicos socios los señores Noel Nicolás Coronel, Lidia Esther Rocamora, ambos con domicilio en la existencia de 251 de Rawson, Oscar Rubén Curtale, María Elena Maíz ambos con domicilio en Rivadavia 23 de Playa Unión, Rawson y Roberto Antonio Arregui con domicilio en Conesa 251 de Rawson (art. 288 LCQ), todos los domicilios indicados sitos en la Provincia del Chubut... III) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fíjese el día 27 del mes de septiembre del año 2005 como fecha hasta la cual los señores acreedores deberán presentar directamente al síndico ... su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el artículo 32 LQC con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3° y 32 LCQ). IV) Señálase el día 10 del mes de noviembre de 2005 como fecha en que el señor Síndico deberá presentar el Informe Individual de Créditos y el día 23 de diciembre de 2005 la fecha en la cual deberá presentar el Informe General (Art. 14, inc. 9 LCQ). V) Señálase audiencia del día 27 de junio de 2006, a las 10:00 horas a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 de la LCQ....- Fdo. Carlos Alberto TESI – Juez – SINDICO: Contador Público Jorge Amado MORTADA, con domicilio constituido en la Calle H. Irigoyen N° 182 de la

Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2005, los días lunes y miércoles en el horario de 17:00 horas a 19:00. Publicación: 5 días.

Rawson, Chubut, Agosto 22 de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I. 26-08-05 V: 01-09-05.

### EDICTO JUDICIAL

En autos N° 6375/04 caratulados "FERNANDEZ, IVAN HORACIO S/USURPACION" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiera la presencia de la Sra. MARÍA FERREIRA DO CARMO Y DE GRACIELA LILIANA ARIAS, con último domicilio en calle San Lorenzo N° 1906 del Barrio Próspero Palazzo, de ésta ciudad; a fin de prestar declaración como imputadas, conforme Art. 262 del Código Procesal Penal, por el delito de Usurpación, dentro de los diez días de publicado el último aviso; bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y captura".

VIVIANA ALMADA  
Secretaria

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, mediante edictos a publicarse por CINCO (5) días en diario Crónica de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia, en autos: "BOUZAS JUAN CARLOS Y OTROS S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 227/05, hace saber que se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de los Sres. Juan Carlos Bouzas y Augurio Antonio Facciuto y de "El Clan de Bouzas y Facciuto", con domicilio en calle Italia N° 1066 de esta ciudad, fijándose el día 27 de septiembre de 2.005 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico designado, Cdora. Marcela Alejandra Andrade, con domicilio en calle Alem N° 267, ciudad. Asimismo se fija el día 11 de noviembre de 2.005 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 22 de diciembre de 2.005 como fecha hasta la cual deberá presentar el informe general. Se señala para el día 08 de marzo de 2.006 a las 9:30 hs. la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24522 a la que deberán concurrir el deudor y acree-

dores que lo deseen. Comodoro Rivadavia, 16 de agosto de 2.005.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

**EDICTO:** El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante comunica por CINCO días que en el Expediente N° 203/03 caratulado: "PROSALUD AUSTRAL S.A. s/QUIEBRA" se ha dictado la siguiente resolución: "Comodoro Rivadavia, Agosto 09 de 2005. VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO. ... FALLO: 1°) Declaro la quiebra de Prosalud Austral Sociedad Anónima, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas según Resolución N° 142/93 bajo el N° 1402 y en el Registro Público de Comercio el 04/11/1993 bajo el N° 760, Folio 284, Libro 1, Tomo VII. Del Libro de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 818 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. (...) 4°) Ordeno a la fallida y a terceros que tengan bienes o documentación de la misma, a entregarlos a la síndico en el término de cinco (5) días. 5°) Intimo a la deudora a dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubieran efectuado hasta la fecha y entregar a la síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6°) Prohibo a la fallida hacer pagos los que serán ineficaces. (...) 16°) Fijo como plazo hasta el 26/09/2005 para que los acreedores presenten las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a la síndico. 17°) Señalo el día 10/11/2005 para que la Síndico presente sus informes. 18°) Por Secretaría publíquese los edictos establecidos en el art. 89 de la Ley 24.522 en el plazo y con todos los recaudos expresados en la norma, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. (...) Fdo: DR. JOSE LEONARDH. JUEZ". Síndico actuante: CONTADOR PUBLICO NACIONAL MARCELA ANDRADE, con domicilio procesal constituido en calle Alem N° 217 de Comodoro Rivadavia, quien recibirá los títulos justificativos de los créditos de lunes a viernes de 9 a 12 horas, debiendo rendir cuentas de los aranceles percibidos y gastos efectuados (art. 32 Ley 24.522) a la fecha de presentación del informe general y dentro de los diez días de vencimiento del período de observación de los créditos, los acreedores podrán efectuar la contestación a las observaciones formuladas contra sus créditos, sobre los que informará y deberá opinar el Síndico en la oportunidad de presentar los informes individuales, debiendo tener en cuenta lo establecido en el art. 202 Ley 24.522.

Comodoro Rivadavia, Agosto 16 de 2005

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 29-08-05 V: 02-09-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AGUILERA AMANDA HAYDEE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 24 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 30-08-05 V: 01-09-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ALFREDO MARTINEZ, para que se presenten en autos: MARTINEZ, MANUEL ALFREDO s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 135-Folio 185- Año 2005-Ficha 12349).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 22 de Agosto de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I. 30-08-05 V: 01-09-05.

**EDICTO**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Juez de Refuerzo, Secretaría autorizante, emplaza al Sr. ALBERTO FABIÁN GARCIA mediante edictos que se publicarán por Dos días en el Boletín Oficial para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: "MARTINEZ, MIGUEL ANGEL s/GUARDA" (Expte. N° 529 – F° 25 – Año 2005), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. María Fernanda Palma, Juez de Refuerzo.

Puerto Madryn, agosto 17 de 2005.

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 30-08-05 V: 01-09-05

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de Esquel, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don HECTOR CRIADO LIRIO para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "CRIADO LIRIO, HECTOR s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 403 – Año 2005 – Letra "C").

Esquel, (Chubut), 16 de Agosto de 2005.

Publicación por tres días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 30-08-05 V: 01-09-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de WEIS MAYR, JOSEFINA EVA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 30-08-05 V: 01-09-05.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CONTRERA, PEDRO ARRUE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 23 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 30-08-05 V: 01-09-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado, de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judi-



cial de Comodoro Rivadavia, en autos "ORDOÑEZ ERNESTO S/Sucesión" Expte. N° 42/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO ORDOÑEZ, para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-08-05 V: 01-09-05.

### EDICTO JUDICIAL

Dra. Zulema cano, a cargo Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaría única, cita a estar a derecho en los autos caratulados: "MALDONADO IRENE MARIN C/GUTIERREZ JULIO S/ DEMANDA LABORAL (Indemnizaciones)", Expte. N° 3072/2005, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres (3) Días en el "Boletín Oficial", citando a JULIO GUTIERREZ, a estar a derecho en el término de Diez (10) Días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso.

Art. 17. Ley 69.- Ultimo Párrafo"... Si se ignorare el domicilio del demandado, se lo citará por edictos que publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para el empleado u obrero.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2005

MARIA LUJAN FLESSATI  
Secretaria

I: 30-08-05 V: 01-09-05.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI LEASING S.A. C/FERNÁNDEZ, GRACIELA INES S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 303 - Año 2004) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 -T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la Base de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo RENAULT R 9, Año 1996, motor marca RENAULT N° 5290527, chasis marca a RENAULT N° L428-094333. Dominio AIJ 046. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de PESOS

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 352,76.-), en concepto de Impuesto Automotor. Atento que el bien subastado posee deudas en la Municipalidad de Puerto Madryn, éstas deben hacerse efectivas sobre el producido del vehículo subastado, de resultar adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente, con citación de la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previstos por el Art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 12 de Septiembre de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (Art. 48 Ley de Cheques). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la Zona.

Secretaría, 24 de Agosto de 2005.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 30-08-05 V: 01-09-05

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/IPUCHE CARRASCO, GRACIELA MIRIAM Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1142 - Año 2004) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 -T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la Base de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.788.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT, tipo sedan modelo 205 XS, Año 1993, motor marca PEUGEOT N° K2APTC10FS4C1343094, chasis marca a PEUGEOT N° VF320CK2225202994, Dominio TFO 961. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn la suma de PESOS MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.000,74.-), en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 08/01 a 07/05 y registra infracción de tránsito: Sentencia N° 1809/02 en Cobro Judicial por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 336.-) con más in-

tereses y costas a la fecha de su cancelación. Atento que el bien subastado posee deudas en la Municipalidad de Puerto Madryn, éstas deben hacerse efectivas sobre el producido del vehículo subastado, de resultar adquirente el acreedor prendario, éste debe depositar su importe en el expediente, con citación de la Municipalidad para que haga saber valer sus derechos.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previstos por el Art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 12 de Septiembre de 2005 a las 10:45 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este Juzgado y como perteneciente a la presente causa (Art. 48 Ley de Cheques). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la Zona.

Secretaría, 24 de Agosto de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 30-08-05 V: 01-09-05

**TRANSFERENCIA FONDO  
DE COMERCIO**

Rubro: Locutorio, Servicio de Internet, Kiosco y Regionales, sito en Roque Saenz Peña número 224 de Puerto Madryn, Chubut.

PROPIETARIA: Susana Beatriz SCATTOLINI, domiciliada en Roque Saenz Peña N° 224 de Puerto Madryn, Chubut.

COMPRADOR: Carlos Víctor ETCHEVERIA, domiciliado en Barrio Pujol II, Lote 5 de la Manzana 853 de Puerto Madryn, Chubut.

ESCRIBANA: María Fernanda CHAIZAS, domicilio Mitre 107 2° Piso de Puerto Madryn, Chubut.

I: 26-08-05 V: 01-09-05.

**ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
PRIMEROS AUXILIOS DE COMODORO RIVADAVIA**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento a lo establecido en los Arts. 39, 40 y 42 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día sábado 10 de septiembre de

2005 a las 17:00 horas en la Sede Central de la Asociación, sita en la calle Huergo N° 995 de esta ciudad. Para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1° Elección de (03) tres Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3° Consideraciones de los fundamentos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

4° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2005 é informe de la Comisión Fiscalizadora.

5° Elección de (03) Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinio.

6° Elección de (05) cinco miembros de Comisión Directiva (Art. 65° del Estatuto Social), por vencimiento de mandatos de los Sres. Guillermo JONES; Carlos Alberto FRYDLEWICZ; Oscar Nelson LOPEZ; Manuel MARTINS y Carlos Abel MARCOLLA. Además la elección de (02) revisores de Cuentas por vencimientos de mandatos de los Sres. Juan Carlos SCAVUZZO y Ricardo Andrés L. CHAIN OSTERA.

7° Designación de (02) dos integrantes de la Comisión Directiva para firmar la documentación de compra, venta y/o transferencia de bienes de la Institución.

**NOTA:** La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, (01) una hora después de la fijada en la Convocatoria (Art. 44 del Estatuto Social), si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los convocados.

Carlos Alberto Jones  
Presidente

Carlos Alberto Frydlewicz  
Secretario

I: 30-08-05 V: 01-09-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON  
ORGANISMOS MULTILATERALES  
DE CREDITO**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 09/05 –SCOMC – UEP**

Adquisición de Equipos de Seguridad para el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL -- SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.

Autoridad: Subsecretario de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Cr. Luis E. Tarrío.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 20 de Septiembre de 2005 a las 11 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 1.100,00.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Avda. 25 de Mayo N° 550 – Rw.

I: 25-08-05 V: 31-08-05.

---

**MINISTERIO DE COORDINACION  
DE GABINETE**

**AVISO DE LICITACION  
LICITACION PUBLICA N° 01/05-MCG**

OBJETO: a) Servicio Logístico de Admisión, Clasificación, Registro, Administración, Transporte y distribución de Documentación en contenedores de Seguridad y Piezas Postales destinadas a establecer un sistema de comunicaciones de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado (renglón uno) entre sí y con el resto de la Provincia y el país;

b) Servicio de Correspondencia, clearing Bancario, distribuciones e impresiones para el Banco del Chubut S.A. (renglón dos), en el ámbito de la Provincia del Chubut, con el resto de la Provincia y el país mencionadas en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares de este pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.240.000.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del importe del total de la oferta.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.400.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 30 de septiembre de 2005, a las 08:00 hs., en la Sala de Situaciones de la Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, sita en calle Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Los pliegos se podrán adquirir en las siguientes reparticiones: 1) Casa del Chubut, Capital Federal, sita en la calle Sarmiento 1172, 2) Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete,

sita en la calle Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del pliego en la Casa de la Provincia del Chubut, se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la orden de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete o mediante depósito o transferencia a la cuenta corriente N° 200-403/4, sucursal 21, Banco del Chubut S.A.

RAWSON – CHUBUT 23 de Agosto de 2005.

I: 26-08-05 V: 01-09-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planificación  
y Servicios Públicos  
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 85/05**

**“63 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Primera Junta de la localidad de Trelew”.**

Presupuesto Oficial: \$ 1.321.302,07 (Pesos Un millón Trescientos veintiún mil trescientos dos con siete centavos).

**Licitación Pública: 85/05**

Nombre del Proyecto y Localidad: “63 Mejoramientos de Viviendas, en Barrio Primera Junta de la localidad de Trelew”

Cantidad de mejoramientos: 63

Presupuesto Oficial: \$ 1.321.302,07.

Plazo Ejecución: 240 días.

Fecha de Apertura: 27/09/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede el I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

Todos los valores son a Abril de 2005.

I: 30-08-05 V: 05-09-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2005**

OBJETO: Adquisición de Cargadora Frontal sobre Rodado Neumático.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 710.000,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Importe del Total de la Oferta.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 400,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Setiembre de 2005 a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno del Chubut – Fontana 50 - Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 18, 19, 23, 26 y 31-08-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2005**

OBJETO: Adquisición de Camiones Tractores.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.390.000,00.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del Importe del Total de la Oferta.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Setiembre de 2005 a las 11:30 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno del Chubut – Fontana 50 - Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 18, 19, 23, 26 y 31-08-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2005**

OBJETO: Construcción y/o Refacción de las Plantas de Combustibles Líquidos, ubicadas en las ciudades de Esquel, Madryn y Sarmiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.980,00

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de Septiembre de 2005 a las 12.00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 29, 31-08-05, 06, 09 y 12 –09-05